

MOCION QUE PRESENTA D. JUAN MANUEL MANCEBO FUERTES, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL ELECTORES, PARA SU INCLUSION EN EL ORDEN DEL DIA DE PRÓXIMO PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE, PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DE REGIMEN LOCAL Y EL REALDECRETO 2568/1986, DE 29 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y REGIMEN JURIDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, ARTICULO 97,3:



MOCION PARA LA ELABORACIÓN DE UN PLAN DE ORDENACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES, PLAN DE ORDENACIÓN DEL MONTE PÚBLICO Y PROYECTOS TECNICOS DE ORDENACION DE LOS PRIVADOS EN ALHAURIN DE LA TORRE.

EXPOSICION DE MOTIVOS:

En Alhaurin de la torre existen terrenos forestales de propiedad pública, autonómica y municipal, y privada, en los que se efectúan y planifican distintas actividades ambientales, urbanísticas e industriales, sin existir un documento que planifique y supervise los distintos aprovechamientos de los recursos naturales, tal y como establece la normativa europea, estatal y autonómica.

En los últimos 12 meses, el Ayuntamiento de Alhaurin de la Torre ha solicitado a la Junta de Andalucía la recalificación de terrenos forestales para la construcción de un campo de Golf y cientos de apartamentos, el aprovechamiento cinegético y el pastoreo y la Declaración como Parque Natural para la Sierra de Mijas. Existen además explotaciones mineras a cielo abierto afectadas de ordenes de cierre, reforestación y en explotación, con distintas situaciones legales, así como distintos proyectos urbanísticos en tramitación que afectan a zonas forestales con diferentes grados de protección.

El grupo municipal ELECTORES, entiende que es necesaria la elaboración de un **Plan de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN)** de ámbito territorial e intermunicipal, con especial atención a la problemática específica de la Sierra de Mijas, que desarrolle las previsiones del Plan Forestal Andaluz según lo previsto en el artículo 12 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, cuyos objetivos son:

1. Formular el diagnóstico de la situación de los recursos forestales y demás recursos naturales ligados a los mismos, así como los ecosistemas objeto de ordenación o incluidos dentro del ámbito del Plan, situándolos en el contexto territorial y socioeconómico que corresponda.
2. Clasificar los terrenos forestales, asignarles usos compatibles, establecer las limitaciones y determinaciones previstas por la Ley 2/1992, de 15 de junio.
3. Ordenar la utilización de los recursos forestales de manera que se promueva el aprovechamiento sostenible de los mismos, la conservación y potenciación de los valores ambientales y la mejora de la calidad de vida de la población.
4. Establecer normas para la regulación del aprovechamiento de los recursos forestales y la protección de la flora, fauna o ecosistemas ligados a los mismos.
5. Señalar normas, directrices y criterios para el establecimiento y ejecución de normas, planes, programas y proyectos sectoriales que puedan incidir en la consecución de sus objetivos.
6. Fomentar la conservación y acrecentamiento de los recursos forestales y el desarrollo integral

de los terrenos forestales y su entorno.

7. Localizar y delimitar, en aras a su protección, aquellos ecosistemas forestales de especial valor ecológico por su biodiversidad, fragilidad o rareza.

Igualmente se considera imprescindible el desarrollo de esta planificación a través de la redacción de los correspondientes **Proyectos de Ordenación de Montes o Planes Técnicos**, cuyo contenido deberá ajustarse al Plan de Ordenación de Recursos Naturales.

El objeto del Plan de Ordenación del Monte, es planificar y desarrollar las actuaciones que garanticen la persistencia y mejora de los valores y recursos de la zona forestal concreta desde un punto de vista sostenible, herramienta imprescindible para la protección y gestión del territorio forestal del municipio, tanto en los montes de titularidad pública, (autonómica o municipal) como los privados, a través de Proyectos de ordenación, para la correcta relación entre los propietarios con la Administración.

Toda esta ordenación y Planificación debe hacerse en el contexto de la reciente petición de la declaración como Parque Natural, para la Sierra de Mijas que Ayuntamiento realizó recientemente y en la transformación del modelo de desarrollo sostenible y generador de riqueza y empleo verde para nuestro municipio.

En merito a lo expuesto, el grupo municipal ELECTORES, solicita al pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

- 1. Instar a la Consejería de Agricultura, Pesca y Medioambiente de la Junta de Andalucía y a la Delegación Provincial de la Consejería, a la elaboración de un Plan de los Recursos Naturales (PORN) de carácter territorial o específico para la Sierra de Mijas, y los correspondientes Planes de Ordenación en los Montes de titularidad Pública del Municipio, tal y como establece el Plan Forestal Andaluz.**
- 2. Elaborar los correspondientes Proyectos de Ordenación y Planes Técnicos de Montes en los montes de titularidad municipal, tal y como establece el Plan Forestal Andaluz.**
- 3. Instar a los propietarios de terreno forestal, a la firma de convenios con la Administración correspondiente o la elaboración directa de Proyectos de Ordenación y Planes Técnicos de Montes en el municipio de Alhaurín de la Torre.**
- 4. Dar publicidad en los medios de comunicación locales y oficiales del Ayuntamiento de este acuerdo.**

En Alhaurín de la Torre, a 14 de Marzo de 2013

JUAN MANUEL MANCEBO FUERTES
Portavoz del grupo municipal de ELECTORES
en el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre.